

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 848/10.

NIG: 4109144S20100009321.

Procedimiento: 848/10.

Ejecución núm.: 297/2014. Negociado: 6.

De: Don Juan Fernández Brenes.

Contra: INSS y TGSS, Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Umivale.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 297/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Fernández Brenes contra Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L., Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Umivale, en la que con fecha 20.1.15 se ha dictado Auto en cuya parte dispositiva sustancialmente se dice lo siguiente:

D I S P O N G O

1. Denegar el despacho de ejecución solicitado por Juan Fernández Brenes frente a Mutua, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, ello por los hechos y fundamentos expuestos en esta resolución.
2. Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, dándose de baja en los libros correspondientes.
3. Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.
4. Expídase testimonio del escrito, de fecha 28.11.14, presentado por Umivale, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, al objeto de proceder a la incoación de la demanda ejecutiva frente a Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., y Pronain Gestión Inmobiliaria, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los tres días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los arts. 184 y 185 LPL.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Generación de Prefabricados Mediterránea, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en ese Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.